

BASES INTEGRADAS HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 13-2024-OEC/HRM

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

Adquisición de REACTIVOS para el ÁREA DE BIOQUÍMICA con EQUIPO EN CESION EN USO para el HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA.

2024

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
RUC N° : 20532658986
Domicilio legal : AV. SIMON BOLIVAR S/N
Teléfono: : 053-63300
Correo electrónico: : contrataciones@hospitalregional.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro **Adquisición de REACTIVOS PARA EL ÁREA DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESION EN USO** para el HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA.

ITEMS	CANT.	UND/MED	DESCRIPCION
01	2000	DETERMINACIONES	COLESTEROL HDL DIRECTO
	2000	DETERMINACIONES	COLESTEROL LDL DIRECTO
	100	DETERMINACIONES	MICROALBUMINURIA
	3000	DETERMINACIONES	ALBUMINA
	1000	DETERMINACIONES	AMILASA
	4000	DETERMINACIONES	BILIRRUBINA TOTAL
	4000	DETERMINACIONES	BILIRRUBINA DIRECTA
	10000	DETERMINACIONES	CREATININA CINETICA
	500	DETERMINACIONES	DESHIDROGENASA LACTICA
	10000	DETERMINACIONES	GLUCOSA ENZIMATICA
	800	DETERMINACIONES	LIPASA
	50	DETERMINACIONES	HIERRO
	2000	DETERMINACIONES	TRIGLICERIDOS ENZIMATICO
	8000	DETERMINACIONES	UREA UV
	100	DETERMINACIONES	MAGNESIO
	5000	DETERMINACIONES	TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA (TGP)
	5000	DETERMINACIONES	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA (TGO)
	1200	DETERMINACIONES	ACIDO URICO
	200	DETERMINACIONES	CALCIO
	2000	DETERMINACIONES	FOSFATASA ALCALINA
	4000	DETERMINACIONES	PROTEINAS TOTALES
	2500	DETERMINACIONES	COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO
	400	DETERMINACIONES	PROTEINAS EN LCR/ORINA
25	DETERMINACIONES	PROTEINA C REACTIVA X 100	
600	DETERMINACIONES	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	
200	DETERMINACIONES	FACTOR REUMATOIDEO	

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUM N° 0411-2024-DIRESA-HRM-06** de fecha 23 de setiembre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **(60) SESENTA DIAS CALENDARIOS**, contados al día siguiente de suscrito el contrato, según cronograma

CRONOGRAMA DE ENTREGA

NOMBRE	REACTIVOS	CONTROLES Y CALIBRADORES	PERIODO 2024			
			A los 10 días calendarios contados al día siguiente de notificado la orden de compra		A los 60 días calendarios contados al día siguiente de notificado la orden de compra	
			REACTIVO	CONTROLES Y CALIBRADORES	REACTIVO	CONTROLES Y CALIBRADORES
COLESTEROL HDL DIRECTO	2,000	800	1,000	400	1,000	400
COLESTEROL LDL DIRECTO	2,000	800	1,000	400	1,000	400
MICROALBUMINURIA	100	100	100	100	-	-
ALBUMINA	3,000	600	1,500	300	1,500	300
AMILASA	1,000	600	500	300	500	300
BILIRRUBINA TOTAL	4,000	600	2,000	300	2,000	300
BILIRRUBINA DIRECTA	4,000	600	2,000	300	2,000	300
CREATININA CINETICA	10,000	900	5,000	450	5,000	450
DESHIDROGENASA LACTICA	500	500	300	300	200	200
GLUCOSA ENZIMATICA	10,000	1000	5,000	500	5,000	500
LIPASA	800	800	400	400	400	400
HIERRO	50	50	50	50	-	-
TRIGLICERIDOS ENZIMATICO	2000	800	1000	400	1000	400

UREA UV	8,000	800	4,000	400	4,000	400
MAGNESIO	100	100	100	100	-	-
TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA (TGP)	5,000	900	2,500	450	2,500	450
TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA (TGO)	5,000	900	2,500	450	2,500	450
ACIDO URICO	1,200	600	600	300	600	300
CALCIO	200	200	100	100	100	100
FOSFATASA ALCALINA	2,000	600	1,000	300	1,000	300
PROTEINAS TOTALES	4,000	900	2,000	450	2,000	450
COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO	2,500	800	1,300	400	1,200	400
PROTEINAS EN LCR/ ORINA	400	400	200	200	200	200
PROTEINA C REACTIVA X 100 DETERMINACIONES	25	900	13	450	12	450
GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	600	600	300	300	300	300
FACTOR REUMATOIDEO	200	200	200	200		

El presente cronograma detalla el consumo bimestral del reactivo, si el proveedor tuviera una presentación distinta al consumo, las entregas se realizarán con previa coordinación con el área usuaria

* Así mismo los reactivos deben ser líquidos y listos para usar sin la necesidad de reconstitución o mezclas previas al uso.

* Los reactivos, controles y calibradores deben ser de la misma marca.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de la reproducción de las bases de **S/. 10.00 diez con 00/100 soles en CAJA DE LA ENTIDAD Oficina de Economía** y recabar el ejemplar en la Oficina de Logística del Hospital Regional de Moquegua sito en Av. Simón Bolívar S/N – Moquegua – Mariscal Nieto.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 26842 Ley General de Salud
- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público 2024.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por D.L N° 1444.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- D.S N° 008-2008-TR. Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al Empleo Decente.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Documentación adicional:

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Los cuales se deben acreditar con **copia simple**.

- e1) Autorización sanitaria de funcionamiento emitida por la Autoridad de Medicamentos.
- e2) Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento (BPA)
- e3) Certificado de Buenas Practicas de Manufactura (BPM) y/o certificado de libre venta (CLV) y/o certificado CE de conformidad de fabricante y/o certificado FDA y/o certificado de cumplimiento de la norma ISO13485.
- e4) Certificado de Buenas Practicas de distribución y transporte.
- e5) **Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de todos los productos ofertados**

Otorgado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios ANM (DIGEMID). Además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario esté suspendido o cancelado.

La exigencia de vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredita que no requiere dicho documento; caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página de intranet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado.

La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

Nota: Como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de inscripción y registro sanitario del producto.

- e6) **Catálogos/Folletería/Carta** (precisando resaltado o subrayado el punto donde se indica el cumplimiento del requisito técnico) elaborada por el fabricante del reactivo y/o del equipo, por un tercero, dueño de la marca o compañía a la que pertenece calificado técnicamente para ello. La información presentada en la Folletería debe ser congruente con la información presentada en la propuesta técnica del postor y a su vez con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases.

Para el reactivo se deberá acreditar REACTIVOS:
PRESENTACIÓN, METODOLOGÍA, Y MUESTRA.

Para el equipo deberá acreditar:
TIPO, METODOLOGÍA, CARACTERÍSTICAS, MUESTRAS, CONSUMIBLES, CALIBRADORES, CONTROLES Y COMPLEMENTOS.

- f) Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por defecto o vicios ocultos. (formato libre). (será de 09 meses a partir de la primera entrega)
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁵
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- i) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-141-041304
Banco : BANCO DE LA NACIÓN
N° CCI⁷ : 018-141-000141041304-29

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹¹.
- k) Programa de mantenimiento según las recomendaciones propias de cada fabricante y/o manual del fabricante. Dicho mantenimiento será ejecutado por un profesional y/o técnico con conocimientos en ingeniería electrónica y/o ingeniería biomédica debidamente certificado.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA sito en Av. Simón Bolívar S/N en los horarios de 8:00am a 15:30pm.**

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIÓDICOS** (cada entrega según cronograma).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

1. Informe de CONFORMIDAD del responsable del área usuaria.
2. Guía de Remision remitente.
3. Comprobante de pago – FACTURA.

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA sito en Av. Simón Bolívar S/N en los horarios de 8:00am a 15:30pm.**

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



DIRECCIÓN
REGIONAL
DE SALUD



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS ADQUISICIÓN DE REACTIVOS BIOQUIMICOS

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de reactivos bioquímicos para el Área de Bioquímica a todo costo

II. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene por finalidad garantizar la atención al paciente o usuario que acude al Laboratorio del Hospital Regional de Moquegua a fin de recibir resultados de los análisis solicitados.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL BIEN

Objetivo general:

Proporcionar al Servicio del Laboratorio Clínico los reactivos, insumos, elementos necesarios para garantizar los resultados fidedignos de los análisis solicitados al área de Hematología, de los pacientes que acuden a nuestro laboratorio

Objetivo específico:

Brindar resultados de calidad a los pacientes que acuden a nuestro laboratorio y proporcionar a la sección de Bioquímica los insumos necesarios (reactivos, controles y calibradores, etc) para garantizar calidad, veracidad de los resultados, así mismo resultados oportunos..

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A COMPRAR

4.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

N°	CANT.	UND/MED	DESCRIPCION
01	2000	DETERMINACIONES	COLESTEROL HDL DIRECTO
02	2000	DETERMINACIONES	COLESTEROL LDL DIRECTO
03	100	DETERMINACIONES	MICROALBUMINURIA
04	3000	DETERMINACIONES	ALBUMINA
05	1000	DETERMINACIONES	AMILASA
06	4000	DETERMINACIONES	BILIRRUBINA TOTAL
07	4000	DETERMINACIONES	BILIRRUBINA DIRECTA
08	10000	DETERMINACIONES	CREATININA CINETICA
09	500	DETERMINACIONES	DESHIDROGENASA LACTICA
10	10000	DETERMINACIONES	GLUCOSA ENZIMATICA
11	800	DETERMINACIONES	LIPASA
12	50	DETERMINACIONES	HIERRO
13	2000	DETERMINACIONES	TRIGLICERIDOS ENZIMATICO
14	8000	DETERMINACIONES	UREA UV
15	100	DETERMINACIONES	MAGNESIO
16	5000	DETERMINACIONES	TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA (TGP)
17	5000	DETERMINACIONES	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA (TGO)
18	1200	DETERMINACIONES	ACIDO URICO
19	200	DETERMINACIONES	CALCIO
20	2000	DETERMINACIONES	FOSFATASA ALCALINA
21	4000	DETERMINACIONES	PROTEINAS TOTALES
22	2500	DETERMINACIONES	COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO
23	400	DETERMINACIONES	PROTEINAS EN LCR/ORINA
24	25	DETERMINACIONES	PROTEINA C REACTIVA X 100
25	600	DETERMINACIONES	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA
26	200	DETERMINACIONES	FACTOR REUMATOIDEO



DIRECCIÓN
REGIONAL
DE SALUD



PERÚ 1821-2021
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Item N° 01 COLESTEROL HDL DIRECTO

- **PRESENTACIÓN:** Reactivos para la determinación de Colesterol HDL en empaque de 100 o más pruebas.
- Tiempo de Expiración no menor de 6 meses o 4 meses (este con carta de compromiso de canje) a partir de la fecha de entrega (será acreditado a través del Anexo N° 3 y su cumplimiento será verificado al contratista durante la entrega de los bienes).
- **METODOLOGIA:** Método Enzimático o colorimétrico o Espectrofotometría convencional o variante o método directo.
- **ACCESORIOS:** Calibradores, Controles, Complementos, accesorios, que permitan la realización completa de la prueba.
- **MUESTRA BIOLÓGICAS:** Suero o Plasma con Heparina o EDTA.
- Equipo en cesión de uso

Item N° 02 COLESTEROL LDL DIRECTO

- **PRESENTACIÓN:** Reactivos para la determinación de Colesterol LDL en empaque de 100 o más pruebas.
- Tiempo de Expiración no menor de 6 meses o 4 meses (este con carta de compromiso de canje) a partir de la fecha de entrega (será acreditado a través del Anexo N° 3 y su cumplimiento será verificado al contratista durante la entrega de los bienes).
- **METODOLOGIA:** Método Enzimático o colorimétrico o Espectrofotometría convencional o variante o método directo
- **ACCESORIOS:** Calibradores, Controles, Complementos, accesorios, que permitan la realización completa de la prueba.
- **MUESTRA BIOLÓGICAS:** Suero o Plasma con Heparina o EDTA.
- Equipo en cesión de uso

Item N° 03 MICROALBUMINURIA

- **PRESENTACION:** Reactivos para la determinación de Microalbuminuria en empaque en empaque apropiado. Estabilidad de reactivo a bordo mayor o igual a 28 días.
- Tiempo de Expiración no menor de 6 meses o 4 meses (este con carta de compromiso de canje) a partir de la fecha de entrega (será acreditado a través del Anexo N° 3 y su cumplimiento será verificado al contratista durante la entrega de los bienes).
- **METODOLOGIA:** Inmunoturbidimetría, turbidimetría, enzimática, colorimétrico o espectrometría convencional o variante.
- **ACCESORIOS:** Calibradores, Controles, diluyentes de muestra Complementos y otros que permitan la realización completa de la prueba.
- **MUESTRA BIOLÓGICA:** Orina.
- Equipo en cesión de uso

Item N° 04 ALBUMINA

- **PRESENTACIÓN:** Reactivos para la determinación de Albúmina en empaque de 100 o más pruebas.
- Tiempo de Expiración no menor de 6 meses o 4 meses (este con carta de compromiso de canje) a partir de la fecha de entrega (será acreditado a través del Anexo N° 3 y su cumplimiento será verificado al contratista durante la entrega de los bienes).
- **METODOLOGÍA:** Método Enzimático o colorimétrico o Espectrofotometría convencional o variante.
- **ACCESORIOS:** Calibradores, Controles, Complementos, accesorios, que permitan la realización completa de la prueba.
- **MUESTRA BIOLÓGICA:** Suero, Plasma con Heparina o EDTA.
- Equipo en cesión de uso.

Item N° 05 AMILASA CINETICA





DIRECCION
REGIONAL
DE SALUD



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- **PRESENTACIÓN:** Reactivos para la determinación de amilasa en empaque de 100 o más pruebas. - Tiempo de Expiración no menor de 6 meses o 4 meses (este con carta de compromiso de canje) a partir de la fecha de entrega (será acreditado a través del Anexo N° 3 y su cumplimiento será verificado al contratista durante la entrega de los bienes).
- **METODOLOGIA:** Método Enzimático o colorimétrico o Espectrofotometría convencional o variante o método IFCC o método Szasz/estándar de la IFCC. Con un límite de linealidad: mayor o igual a 1,500 U/L en suero y mayor o igual a 4,000 U/L en orina (opcional).
- **ACCESORIOS:** Calibradores, Controles, Complementos, accesorio que permitan la realización completa de la prueba.
- **MUESTRA BIOLÓGICA:** Suero, Plasma con Heparina o EDTA, Orina (opcional).
- Equipo en cesión de uso.

Item N° 06 BILIRRUBINA TOTAL

- **PRESENTACIÓN:** Reactivos para la determinación de Bilirrubina Total en empaque de 100 o más pruebas.
- Tiempo de Expiración no menor de 6 o 4 meses (este con carta de compromiso de canje) meses a partir de la fecha de entrega (será acreditado a través del Anexo N° 3 y su cumplimiento será verificado al contratista durante la entrega de los bienes).
- **METODOLOGIA:** Método Enzimático o colorimétrico o Espectrofotometría convencional o variante o método DSA.
- **ACCESORIOS:** Calibradores, Controles, Complementos, accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo o materiales necesarios para almacenaje adecuado de los reactivos.
- **MUESTRA BIOLÓGICAS:** Suero, Plasma con Heparina o EDTA.
- Equipo en cesión de uso.

Item N° 07 BILIRRUBINA DIRECTA

- **PRESENTACIÓN:** Reactivos para la determinación de Bilirrubina Directa en empaque de 100 o más pruebas.
- Tiempo de Expiración no menor de 6 meses o 4 meses (este con carta de compromiso de canje) a partir de la fecha de entrega (será acreditado a través del Anexo N° 3 y su cumplimiento será verificado al contratista durante la entrega de los bienes).
- **METODOLOGIA:** Método Enzimático o colorimétrico o Espectrofotometría convencional o variante o método DSA.
- **ACCESORIOS:** Calibradores, Controles, Complementos, accesorios, que permitan la realización completa de la prueba.
- **MUESTRA BIOLÓGICAS:** Suero, Plasma con Heparina o EDTA.
- Equipo en cesión de uso.

Item N° 08 CREATININA CINETICA

- **PRESENTACIÓN:** Reactivos para la determinación de Creatinina en empaque de 100 o más pruebas.
- Tiempo de Expiración no menor de 6 meses o 4 meses (este con carta de compromiso de canje) a partir de la fecha de entrega (será acreditado a través del Anexo N° 3 y su cumplimiento será verificado al contratista durante la entrega de los bienes).
- **METODOLOGIA:** Método Enzimático o colorimétrico o Espectrofotometría convencional o variante.
- **ACCESORIOS:** Calibradores, Controles, Complementos, accesorios, que permitan la realización completa de la prueba.
- **MUESTRA BIOLÓGICAS:** Suero, Plasma con Heparina o EDTA, Orina.
- Equipo en cesión de uso.





DIRECCIÓN
REGIONAL
DE SALUD



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

Decreto de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Item N° 09 DESHIDROGENASA LACTICA

- **PRESENTACIÓN:** Reactivos para la determinación de Deshidrogenasa Láctica en empaque de 100 o más pruebas.
- Tiempo de Expiración no menor de 6 meses o 4 meses (este con carta de compromiso de canje) a partir de la fecha de entrega (será acreditado a través del Anexo N° 3 y su cumplimiento será verificado al contratista durante la entrega de los bienes).
- **METODOLOGIA:** Método Enzimático o colorimétrico o Espectrofotometría convencional o variante o método IFCC o método Szasz/estándar de la IFCC.
- **ACCESORIOS:** Calibradores, Controles, Complementos, accesorios, que permitan la realización completa de la prueba.
- **MUESTRA BIOLÓGICAS:** Suero, Plasma con heparina
- Equipo en cesión de uso.

Item N° 10 GLUCOSA ENZIMATICA

- **PRESENTACIÓN:** Reactivo para la determinación de Glucosa en empaque de 100 o más pruebas.
- Tiempo de expiración no menor de 6 meses o 4 meses (este con carta de compromiso de canje) a partir de la fecha de entrega (será acreditado a través del Anexo N° 3 y su cumplimiento será verificado al contratista durante la entrega de los bienes).
- **METODOLOGIA:** Método Enzimático o colorimétrico o Espectrofotometría convencional o variante. Límite de linealidad: mayor o igual a 590 mg/dl, como opcional.
- **ACCESORIOS:** Calibradores, Controles, Complementos, accesorios, que permitan la realización completa de la prueba.
- **MUESTRA BIOLÓGICAS:** Suero, Plasma con Heparina o EDTA.
- Equipo en cesión de uso.

Item N° 11 LIPASA

- **PRESENTACIÓN:** Reactivos para el dosaje de Lipasa en empaque apropiado.
- Tiempo de expiración no menor de 6 meses o 4 meses (este con carta de compromiso de canje) a partir de la fecha de entrega (será acreditado a través del Anexo N° 3 y su cumplimiento será verificado al contratista durante la entrega de los bienes).
- **METODOLOGÍA:** Método Enzimático o Colorimétrico o Espectrofotometría Convencional o Variante o método enzimático colorimétrico.
- **ACCESORIOS:** Calibradores, Controles, Diluyente de Muestra, Complementos, otros que permitan la realización completa de la prueba.
- **MUESTRA BIOLÓGICA:** Suero o Plasma con Heparina.
- Equipo en cesión de uso.

Item N° 12 HIERRO

- **PRESENTACIÓN:** Reactivos para la determinación de Hierro en empaque de 50 determinaciones
- Tiempo de Expiración no menor de 6 meses o 4 meses (este con carta de compromiso de canje) a partir de la fecha de entrega (será acreditado a través del Anexo N° 3 y su cumplimiento será verificado al contratista durante la entrega de los bienes).
- **METODOLOGIA:** Método colorimétrico o Espectrofotometría convencional o variante.
- **ACCESORIOS:** Calibradores, Controles, Complementos, accesorios, que permitan la realización completa de la prueba.
- **MUESTRA BIOLÓGICAS:** Suero y/o plasma.
- Equipo en cesión de uso.



DIRECCIÓN
REGIONAL
DE SALUD



BICENTENARIO
PERU
2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

"Declaro de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Item N° 13 TRIGLICERIDOS ENZIMATICO

- **PRESENTACIÓN:** Reactivos para la determinación de Triglicérido en empaque de 100 o más pruebas.
- Tiempo de Expiración no menor de 6 meses o 4 meses (este con carta de compromiso de canje) a partir de la fecha de entrega (será acreditado a través del Anexo N° 3 y su cumplimiento será verificado al contratista durante la entrega de los bienes).
- **METODOLOGIA:** Método Enzimático o colorimétrico o Espectrofotometría convencional o variante.
- **ACCESORIOS:** Calibradores, Controles, Complementos, accesorios, que permitan la realización completa de la prueba.
- **MUESTRA BIOLÓGICAS:** Suero, Plasma con Heparina o EDTA.
- Equipo en cesión de uso.

Item N° 14 UREA UV

- **PRESENTACIÓN:** Reactivos para la determinación de Urea UV en empaque de 100 o más pruebas.
- Tiempo de Expiración no menor de 6 meses o 4 meses (este con carta de compromiso de canje) a partir de la fecha de entrega (será acreditado a través del Anexo N° 3 y su cumplimiento será verificado al contratista durante la entrega de los bienes).
- **METODOLOGIA:** Método Enzimático o colorimétrico o Espectrofotometría convencional o variante.
- **ACCESORIOS:** Calibradores, Controles, Complementos, accesorios, que permitan la realización completa de la prueba.
- **MUESTRA BIOLÓGICAS:** Suero, Plasma con Heparina o EDTA, Orina.
- Equipo en cesión de uso.

Item N° 15 MAGNESIO

- **PRESENTACIÓN:** Reactivos para la determinación de Magnesio en empaque de 100 o más pruebas.
- Tiempo de Expiración no menor de 6 meses o 4 meses (este con carta de compromiso de canje) a partir de la fecha de entrega (será acreditado a través del Anexo N° 3 y su cumplimiento será verificado al contratista durante la entrega de los bienes).
- **METODOLOGIA:** Método colorimétrico, Espectrofotometría convencional o variante.
- **ACCESORIOS:** Calibradores, Controles, Complementos, accesorios, que permitan la realización completa de la prueba.
- **MUESTRA BIOLÓGICAS:** Suero, Plasma con Heparina o EDTA.
- Equipo en cesión de uso.

Item N° 16 TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA (TGP)

- **PRESENTACIÓN:** Reactivos para la determinación de Transaminasas TGP - ALT en empaque de 100 o más pruebas.
- Tiempo de Expiración no menor de 6 meses o 4 meses (este con carta de compromiso de canje) a partir de la fecha de entrega (será acreditado a través del Anexo N° 3 y su cumplimiento será verificado al contratista durante la entrega de los bienes).
- **METODOLOGIA:** Método Enzimático o colorimétrico o Espectrofotometría convencional o variante o método IFCC o método Szasz/estándar de la IFCC.
- **ACCESORIOS:** Calibradores, Controles, Complementos, accesorios, que permitan la realización completa de la prueba.
- **MUESTRA BIOLÓGICAS:** Suero, Plasma con Heparina o EDTA.
- Equipo en cesión de uso.



DIRECCIÓN
REGIONAL
DE SALUD



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Item N° 17 TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA (TGO)

- **PRESENTACIÓN:** Reactivo para la determinación de Transaminasas TGO - AST en empaque de 100 o más pruebas.
- Tiempo de expiración no menor de 6 meses o 4 meses (este con carta de compromiso de canje) a partir de la fecha de entrega (será acreditado a través del Anexo N° 3 y su cumplimiento será verificado al contratista durante la entrega de los bienes).
- **METODOLOGIA:** Método Enzimático o colorimétrico o Espectrofotometría convencional o variante o método IFCC o método Szasz/estándar de la IFCC
- **ACCESORIOS:** Calibradores, Controles, Complementos, accesorios, que permitan la realización completa de la prueba.
- **MUESTRA BIOLÓGICAS:** Suero, Plasma con Heparina o EDTA.
- Equipo en cesión de uso.

Item N° 18 ACIDO URICO

- **PRESENTACIÓN:** Reactivos para la determinación de Ácido Úrico en empaque de 100 o más pruebas.
- Tiempo de Expiración no menor de 6 meses o 4 meses (este con carta de compromiso de canje) a partir de la fecha de entrega (será acreditado a través del Anexo N° 3 y su cumplimiento será verificado al contratista durante la entrega de los bienes).
- **METODOLOGÍA:** Método Enzimático o colorimétrico o Espectrofotometría convencional o variante.
- **ACCESORIOS:** Calibradores, Controles, Complementos, accesorios, que permitan la realización completa de la prueba.
- **MUESTRA BIOLÓGICA:** Suero, Plasma con Heparina ó EDTA, Orina.
- Equipo en cesión de uso.

Item N° 19 CALCIO

- **PRESENTACIÓN:** Reactivos para la determinación de Calcio Total en empaque de 100 o más pruebas. Estabilidad de reactivo a bordo mayor o igual a 28 días.
- Tiempo de Expiración no menor de 6 meses o 4 meses (este con carta de compromiso de canje) a partir de la fecha de entrega (será acreditado a través del Anexo N° 3 y su cumplimiento será verificado al contratista durante la entrega de los bienes).
- **METODOLOGIA:** Método Enzimático o colorimétrico o Espectrofotometría convencional o variante.
- **ACCESORIOS:** Calibradores, Controles, Complementos, accesorios, que permitan la realización completa de la prueba.
- **MUESTRA BIOLÓGICAS:** Suero, Plasma con Heparina ó EDTA, Orina.
- Equipo en cesión de uso.

Item N° 20 FOSFATASA ALCALINA

- **PRESENTACIÓN:** Reactivos para la determinación de Fosfatasa Alcalina en empaque de 100 o más pruebas.
- Tiempo de Expiración no menor de 6 meses o 4 meses (este con carta de compromiso de canje) a partir de la fecha de entrega (será acreditado a través del Anexo N° 3 y su cumplimiento será verificado al contratista durante la entrega de los bienes).
- **METODOLOGIA:** Método Enzimático o colorimétrico o Espectrofotometría convencional o variante o método IFCC o método Szasz/estándar de la IFCC.
- **ACCESORIOS:** Calibradores, Controles, Complementos, accesorios, que permitan la realización completa de la prueba.
- **MUESTRA BIOLÓGICAS:** Suero o Plasma con Heparina.
- Equipo en cesión de uso





DIRECCIÓN
REGIONAL
DE SALUD



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Item N° 21 PROTEINAS TOTALES

- **PRESENTACIÓN:** Reactivos para la determinación de Proteínas Totales en empaque de 100 o más pruebas.
- Tiempo de Expiración no menor de 6 meses o 4 meses (este con carta de compromiso de canje) a partir de la fecha de entrega (será acreditado a través del Anexo N° 3 y su cumplimiento será verificado al contratista durante la entrega de los bienes).
- **METODOLOGIA:** Método Enzimático o colorimétrico o Espectrofotometría convencional o variante.
- **ACCESORIOS:** Calibradores, Controles, Complementos, accesorios, que permitan la realización completa de la prueba.
- **MUESTRA BIOLÓGICAS:** Suero, Plasma con Heparina o EDTA. Equipo en cesión de uso.

Item N° 22 COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO

- **PRESENTACIÓN:** Reactivos para la determinación de Colesterol Total en empaque de 100 o más pruebas.
- Tiempo de Expiración no menor de 6 meses o 4 meses (este con carta de compromiso de canje) a partir de la fecha de entrega (será acreditado a través del Anexo N° 3 y su cumplimiento será verificado al contratista durante la entrega de los bienes).
- **METODOLOGIA:** Método Enzimático o colorimétrico o Espectrofotometría convencional o variante o método DSA
- **ACCESORIOS:** Calibradores, Controles, Complementos, accesorios, que permitan la realización completa de la prueba.
- **MUESTRA BIOLÓGICAS:** Suero, Plasma con Heparina o EDTA.
- Equipo en cesión de uso

Item N° 23 PROTEINAS EN LCR/ORINA

- **PRESENTACIÓN:** Reactivos para la determinación de Proteínas en L.C.R. u orina en empaque de 100 o más pruebas.
- Tiempo de Expiración no menor de 6 meses o 4 meses (este con carta de compromiso de canje) a partir de la fecha de entrega (será acreditado a través del Anexo N° 3 y su cumplimiento será verificado al contratista durante la entrega de los bienes).
- **METODOLOGIA:** Método colorimétrico o turbidimétrico o Espectrofotometría convencional o variante.
- **ACCESORIOS:** Equipos Calibradores, Controles, Complementos, accesorios, que permitan la realización completa de la prueba.
- **MUESTRA BIOLÓGICA:** L.C.R. y Orina.
- Equipo en cesión de uso.

Item N° 24 PROTEINA C REACTIVA

- **PRESENTACIÓN:** Reactivos para la determinación de Proteína C Reactiva en empaque de 100 ó más pruebas.
- Tiempo de Expiración no menor de 6 meses o 4 meses (este con carta de compromiso de canje) a partir de la fecha de entrega (será acreditado a través del Anexo N° 3 y su cumplimiento será verificado al contratista durante la entrega de los bienes).
- **METODOLOGIA:** Inmunoturbidimetría, turbidimetría, enzimática, colorimétrico o espectrometría convencional o variante.
- **ACCESORIOS:** Calibradores, Controles, Complementos, accesorios, que permitan la realización completa de la prueba.
- **MUESTRA BIOLÓGICAS:** Suero o Plasma.
- Equipo en cesión de uso.



DIRECCIÓN
REGIONAL
DE SALUD



BICENTENARIO
PERÚ
2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"
"Decreto de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Item N° 25 GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA

- **PRESENTACIÓN:** Reactivos para la determinación de Gamma Glutamil Transpeptidasa en empaque de 100 o más pruebas.
- Tiempo de Expiración no menor de 6 meses o 4 meses (este con carta de compromiso de canje) a partir de la fecha de entrega (será acreditado a través del Anexo N° 3 y su cumplimiento será verificado al contratista durante la entrega de los bienes).
- **METODOLOGIA:** Método Enzimático o colorimétrico o Espectrofotometría convencional o variante o método IFCC o método Szasz/estándar de la IFCC.
- **ACCESORIOS:** Calibradores, Controles, Complementos, accesorios, que permitan la realización completa de la prueba.
- **MUESTRA BIOLÓGICAS:** Suero o Plasma con Heparina o EDTA.
- Equipo en cesión de uso.

Item N° 25 FACTOR REUMATOIDEO

- **PRESENTACIÓN:** Reactivos para la determinación de Factor Reumatoideo en empaque de 100 o más pruebas. Estabilidad de reactivo a bordo puede ser mayor o igual a 28 días
- Tiempo de Expiración no menor de 6 meses o 4 meses (este con carta de compromiso de canje) a partir de la fecha de entrega (será acreditado a través del Anexo N° 3 y su cumplimiento será verificado al contratista durante la entrega de los bienes).
- **METODOLOGIA:** Inmunoturbidimetría, Enzimático, colorimétrico o Espectrofotometría convencional
- **ACCESORIOS:** Equipos Calibradores, Controles, Complementos, accesorios, que permitan la realización completa de la prueba.
- **MUESTRA BIOLÓGICAS:** Suero, Plasma
- Equipo en cesión de uso.

4.2.1 Condiciones especiales

4.2.2 Embalaje, Rotulado y etiquetado (de corresponder)

Se debe cumplir con lo especificado en el Decreto Supremo N° 016-2011-SA

- El embalaje de los productos debe cumplir con los siguientes requisitos:
Uso de cajas o contenedores adecuados que garanticen la integridad, conservación y adecuado almacenamiento

El rotulado Debe contener:

- Nombre del producto
- Composición
- Nombre del Fabricante
- Número de Registro Sanitario del Producto
- Lote y Fecha de Vencimiento
- Condiciones de conservación

4.2.3 Transporte y seguros

Que se cumpla las buenas prácticas de distribución y transporte de la RM N° 833-2015/MINSA y la modificatoria RM N° 1000-2016/MINSA

4.2.4 Reglamentos técnicos, Normas metrológicas y/o sanitarias

Los bienes deben cumplir con lo estipulado en el D.S. N° 016-2011-SA. Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

4.2.5 Normas técnicas (de corresponder)



DIRECCIÓN
REGIONAL
DE SALUD



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

4.2.6 Impacto Ambiental (de corresponder)

4.2.7 Acondicionamiento, montaje o instalación (de corresponder)

4.2.8 Obligaciones del Contratista

**EQUIPO N° 1: EQUIPO ANALIZADOR BIOQUIMICO EN CESIÓN DE USO PARA
 LABORATORIO CLÍNICO RUTINA**

EQUIPO ANALIZADOR BIOQUIMICO EN CESIÓN DE USO	
NOMBRE DEL EQUIPO	ANALIZADOR BIOQUIMICO GRANDE (01)
TIPO	Analizador Random de Acceso Discreto completamente Automatizado
METODOLOGIA	Espectrofotometría, Colorimetría, Inmunoturbidimetría.
PERFORMANCE	300 pruebas por hora o más
CARACTERISTICAS	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad para contener los reactivos necesarios para ejecutar 39 o más pruebas diferentes en forma simultánea, identificados por Códigos de Barras (39 o más canales). - 58 o más tubos primarios con códigos de barras. - 39 o más pruebas diferentes procesadas en simultáneo por cada muestra. - Identificación de Reactivos y Tubos primarios de muestra por códigos de barra. - Dilución automática de muestras - Consumo de agua por hora según fabricante. - Capacidad de contar con configuración de índices séricos automáticos
MUESTRA*	<ul style="list-style-type: none"> - Suministro de Muestras en Tubo primario identificado por código de barras y/o asignación manual. - Capacidad para procesar directamente y en simultáneo, dentro de un mismo corrido, plasma, suero, orina y otros fluidos biológicos. Capacidad de trabajar las muestras con tubo primario identificado por código de barras y/o asignación manual. Capacidad de trabajar con tubos primarios, secundarios o de volumen reducido como opcional puede ser de 1(un) mililitro.
PROCESAMIENTO DE DATOS	<ul style="list-style-type: none"> - INTERNO: Software y Hardware (propio del analizador y de forma opcional estar conectado al analizador mediante un brazo mecánico) para el manejo de datos del equipo. Procesamiento de calibraciones y controles (si la metodología lo requiere). Resultados con capacidad de archivo de datos de 30 días o más y/o capacidad de 5000 resultados o más. Impresora adecuada a la modalidad de trabajo del laboratorio. - HARDWARE: De acuerdo al requerimiento del usuario final (computadoras, servidor, cableado).
ACCESORIOS DEL EQUIPO	<ul style="list-style-type: none"> - Fuente de poder de emergencia (UPS). - Equipo para el tratamiento de agua si el equipo lo requiere. -Equipo de Aire acondicionado si el manual del equipo lo indica.



DIRECCIÓN
 REGIONAL
 DE SALUD



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
 Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
 batallas de Junín y Ayacucho"

"Declaro de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

<p>CONSUMIBLES, CALIBRADORES CONTROLES, COMPLEMENTOS</p>	<p>El usuario definirá la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, a fin de calcular la cantidad de consumibles a entregar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consumibles: Todos los consumibles, Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios serán entregados en forma periódica (acompañando la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las Pruebas Efectivas más las Pruebas de Calibración y Control programadas para el periodo de compra. En cualquier caso, en que falte alguno de ellos, procederemos a su entrega como reposición inmediata. • Controles Internos: Proporcionar material de Control, de un único lote en dos niveles cada 04 meses o según la indicación del fabricante, en cantidad suficiente para cumplir con el protocolo de cada metodología (descrita en insertos o folletería presentada). <p>Soluciones y Complementos de Limpieza y Otros: En cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas solicitadas, más las pruebas de calibración y control, de acuerdo a la metodología de trabajo.</p> <p>Reposición: De reactivos y consumibles (controles y calibraciones) cuando no se validan en su primera corrida por fallas y/o inestabilidad del equipo generando gasto en exceso y/o pérdidas por problemas técnicos del equipo que no son causadas por el operador, será asumido por la empresa.</p>
<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Para el perfeccionamiento del contrato, el Contratista queda obligado a presentar el programa de mantenimiento preventivo y su respectivo cronograma de ejecución, según protocolo del fabricante o soporte técnico del proveedor, debiendo ejecutarse dentro del período de contratación de los reactivos para asegurar la operatividad del equipo en óptimas condiciones, el cual será supervisado por el Jefe o Responsable de Mantenimiento de la Institución en coordinación con el jefe del área usuaria - Queda obligado a realizar los mantenimientos correctivos con soporte técnico presencial o virtual dentro de las 3 primeras horas de presentarse fallas en los equipos, a fin de realizar las correcciones pertinentes. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana. - En caso de parada total del sistema, la asistencia técnica en el centro no debe ser superior a 24 horas.



DIRECCIÓN
REGIONAL
DE SALUD



GOBIERNO
REGIONAL
PERU
2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

"Desarrollo de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

CAPACITACION	Capacitación sin costo adicional para la entidad según plan de capacitación con la Coordinación de apoyo al diagnóstico y la jefatura respectiva, brindada por personal calificado: un (01) tecnólogo médico y/o Biólogo u otro profesional con capacitación y experiencia en el uso y manejo del analizador a ofertar, con entrega de certificados a todos los asistentes que hayan participado y aprobado. Capacitación en servicio al personal del área, no menos de 12 horas en manejo de equipo, mantenimiento diario y resolución de problemas sencillos
SOPORTE TECNICO	El contratista deberá proporcionar al servicio de laboratorio los datos de los profesionales a cargo del servicio técnico donde conste nombres y apellidos completos, número de celular y dirección electrónica para ser contactados en caso de desperfectos o malfuncionamiento del equipo ofertado. Para ello el proveedor deberá presentar personal con experiencia y con capacitación en los equipos en cesión en uso a ofertar. <ul style="list-style-type: none"> Personal técnico: Certificado por el fabricante con experiencia no menor de 6 meses en el equipo. 01 o más Ingenieros debidamente titulados con certificación de capacitación en el equipo solicitado o similares, con experiencia no menor de 06 meses en equipos similares. Soporte Técnico presencial, no mayor a 24 horas para la atención. Atención a emergencias las 24 horas del día de lunes a domingo.
MODO DE OPERACIÓN	220V, 60 Hz
FECHA DE FABRICACION	Menor a 48 meses.

EQUIPO N° 2: EQUIPO ANALIZADOR BIOQUIMICO EN CESIÓN DE USO PARA LABORATORIO DE EMERGENCIA

EQUIPO ANALIZADOR BIOQUIMICO EN CESIÓN DE USO	
NOMBRE DEL EQUIPO	ANALIZADOR BIOQUIMICO MEDIANO/GRANDE (01)
TIPO	Analizador Random de Acceso Discreto completamente Automatizado
METODOLOGIA	Espectrofotometría, Colorimetría, Inmunoturbidimetría.
PERFORMANCE	180 pruebas por hora o más
CARACTERISTICAS	Capacidad para contener los reactivos necesarios para ejecutar 39 o más pruebas diferentes en forma simultánea, identificados por Códigos de Barras (39 o más canales). <ul style="list-style-type: none"> - 58 o más tubos primarios con códigos de barras. - 39 o más pruebas diferentes procesadas en simultáneo por cada muestra. - Identificación de Reactivos y Tubos primarios de muestra por códigos de barra. - Dilución automática de muestras - Consumo de agua por hora según fabricante. - Capacidad de contar con configuración de índices séricos automáticos (acreditado mediante inserto o brochure o manual del reactivo / equipo)



DIRECCION
 REGIONAL
 DE SALUD



BICENTENARIO
 PERU
 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
 Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
 batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

<p>MUESTRA*</p>	<p>- Suministro de Muestras en Tubo primario identificado por código de barras o asignación manual. - Capacidad para procesar directamente y en simultáneo, dentro de un mismo corrido, plasma, suero, orina y otros fluidos biológicos. Capacidad de trabajar las muestras con tubo primario identificado por código de barras y/o asignación manual. Capacidad de trabajar con tubos primarios, secundarios o de volumen reducido como opcional puede ser de 1(uno) mililitro. Tubos para pruebas de emergencia.</p>
<p>PROCESAMIENTO DE DATOS</p>	<p>- INTERNO: Software y Hardware (propio del analizador y de forma opcional estar conectado al analizador mediante un brazo mecánico) para el manejo de datos del equipo. Procesamiento de calibraciones y controles (si la metodología lo requiere). Resultados con capacidad de archivo de datos de 30 días o más y/o capacidad de 5000 resultados o más. Impresora adecuada a la modalidad de trabajo del laboratorio. - HARDWARE: De acuerdo al requerimiento del usuario final (computadoras, servidor, cableado).</p>
<p>ACCESORIOS DEL EQUIPO</p>	<p>- Fuente de poder de emergencia (UPS). - Equipo para el tratamiento de agua si el equipo lo requiere. -Equipo de Aire acondicionado si el manual del equipo lo indica.</p>
<p>CONSUMIBLES, CALIBRADORES CONTROLES, COMPLEMENTOS</p>	<p>El usuario definirá la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, a fin de calcular la cantidad de consumibles a entregar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consumibles: Todos los consumibles, Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios serán entregados en forma periódica (acompañando la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las Pruebas Efectivas más las Pruebas de Calibración y Control programadas para el periodo de compra. En cualquier caso en que falte alguno de ellos, procederemos a su entrega como reposición inmediata. • Controles Internos: Proporcionar material de Control, de dos lotes de control como mínimo en dos niveles para el proceso contractual, en cantidad suficiente para cumplir con el protocolo de cada metodología (descrita en insertos o folletería presentada). <p>Soluciones y Complementos de Limpieza y Otros: En cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas solicitadas, más las pruebas de calibración y control, de acuerdo a la metodología de trabajo.</p> <p>Reposición: De reactivos y consumibles (controles y calibraciones) cuando no se validan en su primera corrida por fallas y/o inestabilidad del equipo generando gasto en exceso y/o pérdidas por problemas técnicos del equipo que no son causadas por el operador, será asumido por la empresa.</p>



DIRECCIÓN
REGIONAL
DE SALUD



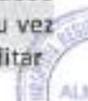
BICENTENARIO
PERÚ
2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de los heroicos
batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO</p>	<p>Para el perfeccionamiento del contrato, el Contratista queda obligado a presentar el programa de mantenimiento preventivo y su respectivo cronograma de ejecución, según protocolo del fabricante o soporte técnico del proveedor, debiendo ejecutarse dentro del período de contratación de los reactivos para asegurar la operatividad del equipo en óptimas condiciones, el cual será supervisado por el Jefe o Responsable de Mantenimiento de la Institución en coordinación con el jefe del área usuaria</p> <p>-Queda obligado a realizar los mantenimientos correctivos con soporte técnico presencial o virtual dentro de las 3 primeras horas de presentarse fallas en los equipos, a fin de realizar las correcciones pertinentes. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana.</p> <p>- En caso de parada total del sistema, la asistencia técnica en</p>
<p>CAPACITACION</p>	<p>Capacitación sin costo adicional para la entidad según plan de capacitación con la Coordinación de apoyo al diagnóstico y la jefatura respectiva, brindada por personal calificado: un (01) tecnólogo médico y/o Biólogo u otro profesional con capacitación</p> <p>y experiencia en el uso y manejo del analizador a ofertar, con entrega de certificados a todos los asistentes que hayan participado y aprobado.</p> <p>Capacitación en servicio al personal del área, no menos de 12 horas en manejo de equipo, mantenimiento diario y resolución</p>
<p>SOPORTE TÉCNICO</p>	<p>El contratista deberá proporcionar al servicio de laboratorio los datos de los profesionales a cargo del servicio técnico donde conste nombres y apellidos completos, número de celular y dirección electrónica para ser contactados en caso de desperfectos o malfuncionamiento del equipo ofertado.</p> <p>Para ello el proveedor deberá presentar personal con experiencia y con capacitación en los equipos en cesión en uso a ofertar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal técnico: Certificado por el fabricante con experiencia no menor de 6 meses en el equipo. • 01 o más Ingenieros debidamente titulados y/o bachiller de ingeniería y/o técnico con certificación de capacitación en el equipo solicitado o similares, con experiencia no menor de 06 meses en equipos similares. • Soporte Técnico presencial, no mayor a 24 horas para la atención. <p>Atención a emergencias las 24 horas del día de lunes a domingo.</p>
<p>MODO DE OPERACIÓN</p>	<p>220V, 60 Hz</p>
<p>FECHA DE FABRICACION</p>	<p>Menor a 48 meses.</p>

La documentación adicional puede contener catálogos/folletería/carta (precisando resaltado o subrayado el punto donde se indica el cumplimiento del requisito técnico) elaborado por el fabricante del reactivo y/o del equipo, por un tercero, dueño de la marca o compañía a la que pertenece calificado técnicamente para ello. La información presentada en la folletería debe ser congruente con la información presentada en la propuesta técnica del postor y a su vez con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases. Para el reactivo se deberá acreditar





DIRECCION
REGIONAL
DE SALUD



BICENTENARIO
PERU
2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Reactivos:

PRESENTACIÓN, METODOLOGIA Y MUESTRA

Para el equipo deberá acreditar:

TIPO, METODOLOGIA, CARACTERISTICAS, MUESTRAS, CONSUMIBLES, CALIBRADORES,
CONTROLES Y COMPLEMENTOS

Software de gestión laboratorial

Nos estamos refiriendo a la instalación de un Software de Gestión de Laboratorio u otro sistema informático que cubra las necesidades de ingreso de solicitudes de análisis, ingreso de órdenes de laboratorio, diferenciando solicitudes de particulares, asegurados e indigentes, número de Formato único de atención, Servicio Social, SOAT, Salud Pol, N° de Recibo de Pago, procesamiento, validación y emisión de resultados, estadísticas diferenciadas por servicios, por especialidad, por tipo de análisis, por edad, por sexo y por condición (número de Formato único de atención, Servicio Social, SOAT, Salud Pol, Particular, Exonerado por Salud Ocupacional, Exonerado por Servicio Social), la conectividad laboratorial debe abarcar el laboratorio central de rutina, con todas sus áreas Hematología, Bioquímica, inmunología, Secretaría, Jefatura de laboratorio y también conectarse con el laboratorio de Emergencia. El proveedor que adquiera la licitación del área de Bioquímica, deberá implementar un software de gestión de todo el Laboratorio; debiendo permitir al proveedor con menos áreas conectarse al software, tanto para el Laboratorio Central como para el Laboratorio de Emergencia, de manera que se maneje un solo software para todo el laboratorio. Se debe tener en cuenta que, si en caso haya un proveedor diferente por cada área (Hematología, Inmunología y Emergencia), este asumirá el costo de su interfaz más el hardware correspondiente para la conexión con el software de bioquímica.

El software de gestión de todo el Laboratorio que implemente el proveedor ganador, se compromete a la realización de las interfaces de dicho software al software propio del Hospital (SIHCE/SISGALENO PLUS) en el momento que se este ultimo se habilite.

El hardware solicitado constará de lo siguiente:

- 02 servidores
- 04 UPS.
- 01 Software de conectividad que cubra las necesidades de ingreso de solicitudes de análisis, ingreso de órdenes de laboratorio, procesamiento, validación, emisión de resultados y estadísticas de lo procesado.
- 04 Computadoras completas para las diferentes áreas.
- 01 Licencias antivirus.
- 04 Impresoras de etiquetas de código de barra para laboratorio y laboratorio de emergencia.
- 01 Impresora grande de flujo continuo para impresión de resultados.
- 01 módulo de visualización de resultados por los médicos de las diferentes áreas.

DEL EQUIPO EN SESIÓN DE USO:

- El proveedor garantizara el funcionamiento permanente del equipo, accesorios y complementos dados en sesión de uso.
- Obligación de permanencia de los equipos hasta la culminación de la totalidad de las determinaciones adquiridas.

4.3 REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

El Proveedor debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Autorización Sanitaria de Funcionamiento emitida por la Autoridad de Medicamentos
- Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA)





DIRECCIÓN
REGIONAL
DE SALUD



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

- Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y/o certificado de libre venta (CLV) y/o certificado CE de conformidad del fabricante y/o certificado FDA y/o certificado de cumplimiento de la norma ISO 13485
- Certificado de Buenas Prácticas de distribución y transporte
- Certificado de Registro Sanitario (del bien) vigente, emitido por la DIGEMID del MINSA **es para los reactivos no es necesario para los consumibles.**
- Registro Nacional de Proveedores (RPN)
RUC activo

4.4 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

4.4.1 Lugar: Los bienes serán entregados en el Área de Almacenamiento de Servicio de Farmacia del Hospital Regional de Moquegua cito en Av. Bolívar S/n - Moquegua

La entrega se acreditará con la presentación obligatoria de los siguientes documentos:

- Orden de Compra (copia).
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 02 copias adicionales).
- Certificado de Análisis (Protocolo de Análisis) del fabricante de cada lote a entregar en las diferentes entregas programadas (copia).
- Relación de complementos para cada ítem de ser el caso, como solventes, calibradores y otros accesorios o equipos adicionales, que conforman la propuesta ganadora y en cantidad suficiente para la realización completa de la prueba.
- Comprobante de pago (factura)

4.4.2 Plazo: Culminara a los 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

En 02 entregas según cronograma

CRONOGRAMA

NOMBRE	REACTIVOS	CONTROLES Y CALIBRADORES	PERIODO 2024			
			A los 10 días calendarios contados al día siguiente de notificado la orden de compra		A los 60 días calendarios contados al día siguiente de notificado la orden de compra	
			REACTIVO	CONTROLES Y CALIBRADORES	REACTIVO	CONTROLES Y CALIBRADORES
COLESTEROL HDL DIRECTO	2,000	800	1,000	400	1,000	400
COLESTEROL LDL DIRECTO	2,000	800	1,000	400	1,000	400
MICROALBUMINURIA	100	100	100	100	-	-
ALBUMINA	3,000	600	1,500	300	1,500	300
AMILASA	1,000	600	500	300	500	300
BILIRRUBINA TOTAL	4,000	600	2,000	300	2,000	300
BILIRRUBINA DIRECTA	4,000	600	2,000	300	2,000	300
CREATININA CINETICA	10,000	900	5,000	450	5,000	450
DESHIDROGENASA LACTICA	500	500	300	300	200	200
GLUCOSA ENZIMATICA	10,000	1000	5,000	500	5,000	500
LIPASA	800	800	400	400	400	400
HIERRO	50	50	50	50	-	-
TRIGLICERIDOS ENZIMATICO	2000	800	1000	400	1000	400





DIRECCION
REGIONAL
DE SALUD



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

UREA UV	8,000	800	4,000	400	4,000	400
MAGNESIO	100	100	100	100	-	-
TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA (TGP)	5,000	900	2,500	450	2,500	450
TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA (TGO)	5,000	900	2,500	450	2,500	450
ACIDO URICO	1,200	600	600	300	600	300
CALCIO	200	200	100	100	100	100
FOSFATASA ALCALINA	2,000	600	1,000	300	1,000	300
PROTEINAS TOTALES	4,000	900	2,000	450	2,000	450
COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO	2,500	800	1,300	400	1,200	400
PROTEINAS EN LCR/ ORINA	400	400	200	200	200	200
PROTEINA C REACTIVA X 100 DETERMINACIONES	25	900	13	450	12	450
GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	600	600	300	300	300	300
FACTOR REUMATOIDEO	200	200	200	200		

El presente cronograma detalla el consumo bimestral del reactivo, si el proveedor tuviera una presentación distinta al consumo, las entregas se realizarán con previa coordinación con el área usuaria

* Así mismo los reactivos deben ser líquidos y listos para usar sin la necesidad de reconstitución o mezclas previas al uso.

* Los reactivos, controles y calibradores deben ser de la misma marca.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA COMPRA DEL BIEN

5.5 SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL BIEN/SUMINISTRO DE BIENES

5.5.1 Área que recepcionara y brindara conformidad

Servicio de farmacia, con V°B del área usuaria (Servicio de Laboratorio) en presencia de un personal del Almacén General.

Recepción y conformidad del equipo en cesión de uso:

- ✓ Son responsables de la recepción del equipo en cesión de uso el almacén General del HRM
- ✓ Instalación y prueba operativa de los equipos en cesión de uso, el área usuaria (servicio de laboratorio) elaborando para el efecto el acta de recepción, instalación y prueba operativa del equipo
- ✓ Así mismo el Responsable del Área de Patrimonio dará el visto bueno en la guía de remisión para la asignación del bien al servicio correspondiente.
- ✓ El contratista está obligado a comunicar a la Unidad de Logística del Hospital Regional de Moquegua, la fecha y hora programada para la instalación y puesta en funcionamiento del equipo en el lugar destinado para el efecto, con una anterioridad no menor de ocho (08) días hábiles a la misma.
- ✓ Carta de entrega del equipo en calidad de "cesión de uso", a dicha carta se adjuntará las especificaciones técnicas del equipo, manual de operaciones y documentación adicional necesaria para la operatividad del mismo (solo para la 1era entrega)
- ✓ Carta de entrega del Software de Gestión de Laboratorio (incluye licencia del software y hardware) por parte del postor que gane la buena pro con el mayor monto adjudicado.





DIRECCIÓN
REGIONAL
DE SALUD



BICENTENARIO
PERÚ
2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Para los demás postores que obtengan la buena pro de otros ítems, deberán presentar la carta que acredita que el equipo que entregara en cesión de uso, tenga la interface instalada con el Software de Gestión de Laboratorio

5.5.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes (de corresponder)

5.5.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes (de corresponder)

5.6 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en cumplimiento de cada entrega según cronograma, luego de otorgada la conformidad por parte del servicio de Farmacia con V*B del área usuaria (Servicio de Laboratorio)

5.3 GARANTIA

En la oferta presentada debe consignar la reposición o cambio de reactivos, debido a no conformidades por parte del usuario. Garantía del Equipo y Producto: 9 meses

La fecha de fabricación del equipo no deberá exceder los 48 meses anteriores a la fecha de presentación de su cotización

5.4 PENALIDADES

En caso ser retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones del objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente la penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto de la contratación o ítem} \\ \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías.

$$F=0.40$$

Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías

$$F= 0.25$$

En caso de cubrir el monto máximo de penalidad, se podrá resolver el contrato por incumplimiento, debe existir otro tipo de aplicación de penalidad señalada en los términos de referencia o especificaciones técnicas, también podrá ser aplicada a las contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT, hasta por un monto máximo equivalente de diez por ciento (10%) del monto contratación o ítem que debió ejecutarse.

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

7. VICIOS OCULTOS

Sera de un (01) año contabilizado al día siguiente de emitido la conformidad de los bienes

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">- Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento a nombre del postor, Emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como autoridad nacional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios – ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos – ARM del Ministerio de Salud – MINSA, según corresponda, debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizados en el establecimiento farmacéutico de corresponder.
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">- Copia simple de la resolución de autorización sanitaria de funcionamiento del establecimiento farmacéutico (vigente).
	Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <u>\$/ 246,935.00 Doscientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y cinco con 00/100 soles</u>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <u>\$/ 61,733.75 Sesenta y un mil setecientos treinta y tres con 75/100 soles</u>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <u>VENTA DE REACTIVOS BIOQUÍMICOS.</u></p> <u>Acreditación:</u> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-OEC/HRM - 1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-OEC/HRM - 1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-OEC/HRM - 1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ÓRGANO ENÇARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-OEC/HRM - 1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-OEC/HRM - 1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ÓRGANO ENÇARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-OEC/HRM - 1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²³
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²⁴
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-OEC/HRM - 1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-OEC/HRM - 1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-OEC/HRM - 1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										
4										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-OEC/HRM - 1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 13-2024-OEC/HRM - 1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 13-2024-OEC/HRM - 1**
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.